

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintiocho (28) de febrero
dos mil veintidós (2022)**

Proceso: 2021-1095

Conforme al informe que precede, el juzgado conforme lo prevé el Art. 163 del Código General del Proceso., dispone:

DECRETAR la REANUDACIÓN del presente proceso, Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE la presente providencia conforme lo prevé el Artículo 163 de Código General del Proceso.-

Vencido el termino establecido en el artículo 91 del Código General del Proceso, vuelvan las diligencias al despacho

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e31c973b3524a3d8a4c253c0e0f35a858369d1309cbae2f44c9094de51d0f79**

Documento generado en 28/02/2022 06:43:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>